

67-05-09

**PERMISO  
PROVISIONAL**



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000155

FOLIO TRÁMITE: 66,986

NOMBRE: ARAMBULA MARIA LETICIA  
 UBICACIÓN: PEDRO CIPRES  
 COLONIA: MIRAVALLE  
 CALLE CRUCE 1: JOSE LUIS CUEVAS  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 2.30  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 66

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

03-Agosto-2016

EXTERIOR: 4614 INTERIOR:

VENTA DE DULCES

IMPORTE: \$461.47

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:24 a	A:	09:00:24 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:24 a	A:	09:00:24 p
MARTES	SI	DE:	10:00:24 a	A:	09:00:24 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:24 a	A:	09:00:24 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:24 a	A:	09:00:24 p						

"EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS"



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

*R.I. 2016*

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ARAMBULA MARIA LETICIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se sirvan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de la periferia, ingresos carreteros y avenidas.

ESTÁ PROHIBIDO A LOS COMERCIANTES AMBULANTES CIRCULAR EN LA CABECERA MUNICIPAL.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ANTES MENCIONADA, DARÁ CAUSA A LA NO RENOVACIÓN DEL PERMISO PROVISIONAL.

*JUAN 08*